



de Ley, a favor de **QUISPE HUAYTA MAYTE** correspondiente a las Ordenes de Servicios Nros. 2012- 002997 (Fact. 0001-000313) y 2012-002996 (Fact. 0001-000312) correspondiente a la Actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA 5143 PERÚ” FASE 1 - INFRAESTRUCTURA.**

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **QUISPE HUAYTA MAYTE** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 15,900.00 (Quince Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **QUISPE HUAYTA MAYTE** correspondiente a las Ordenes de Servicios Nros. 2012- 002997 (Fact. 0001-000313) y 2012-002996 (Fact. 0001-000312) correspondiente a la Actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA 5143 PERÚ” FASE 1 - INFRAESTRUCTURA.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
 GERENTE GENERAL DEL CAFED